ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE EXAMEN DELA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES"

CONTR 2021 702750

D. Juan Niño Amorós, Secretario General Provincial actuando en calidad de Presidente.

Dª. Estrella Carrasco Gómez
Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial.

D. Manuel Alejandro Martínez Rodríguez
Representante de la Intervención Provincial.

D. Manuel Gregorio Santos García, Jefe de Servicio de Administración General, actuando en calidad de vocal.

D. Ramón Tovar Zamora, Jefe del Departamento de Gestión Económica y Contratación actuando en calidad de Secretario

Siendo las 12:00 horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la mesa de contratación relacionados al margen, con el objeto de realizar el examen de la documentación requerida a la UTE ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. - JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., propuesta como adjudicataria conforme a la clausula 10.7 del PCAP para la contratación de obras por procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas del expediente de contratación denominado "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES", (CONTR 2021 702750), y proceder en su caso, a elevar a definitiva la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Todos los participantes se conectan on line a través de Circuit. La tramitación de la licitación se realiza por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SiREC, y la visualización del expediente de licitación, así como de los documentos electrónicos presentados se realiza a través de dicha plataforma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC por la la UTE propuesta como adjudicataria. Se reseña a continuación la documentacióni solicitada de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP.

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora
- Documentos acreditativos de la representación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAMON TOVAR ZAMORA	10/01/2022	PÁGINA 1/3
	JUAN NIÑO AMOROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm526WRY5Z6UXZPZCZJL6BKAAMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Certificación de no estar incursas las empresas en incompatibilidad para contratar, según modelo Anexo XII.
- La solvencia económica y financiera y técnica y profesional se acreditará mediante su clasificación, debiendo presentar certificado de la clasificación administrativa , o en su caso, por los medios señalados en los Anexos XIV y XV.
- Documentación justificativa de disponer de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato detallados en el Anexo XV.
- Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, **a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público**, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.
- Certificación positiva **a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y estar al corriente en el pago del mismo, presentando justificante del pago del último recibo, junto con declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, según modelo Anexo XVIII.
- Declaración sobre la promoción de la Igualdad según modelo Anexo XIX.
- Resguardo acreditativo de la constitución en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía de una garantía definitiva de un 5% del precio ofertado, excluído el IVA, por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (142.424,31 €)
- Si las empresas van a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción, deberán aportar certificación de estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio donde radique su domicilio

Se aprecia por la mesa un error material en la cláusula 7. Solvencia y clasificación del Anexo I del PCAP consistente en que establece como Subgrupo del Grupo G de clasificación necesaria el número 8. Obras viales sin cualificación específica el cual es inexistente siendo el número correcto el 6. Obras viales sin cualificación específica . Se hace constar por la mesa la existencia de dicho error material en el PCAP, si bien se constata igualmente que existió un anuncio publicado al efecto durante el plazo de presentación de ofertas en que se alertaba de la existencia del error.

Una vez examinada la documentación presentada, se acuerda por la mesa requerir a la entidad propuesta como adjudicataria la subsanación de la documentación en los siguientes puntos:

- En la medida en que la entidad propuesta como adjudicataria ha optado por aportar la documentación relativa a la constitución de UTE, la misma no aporta poder de representacion bastanteado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAMON TOVAR ZAMORA	10/01/2022	PÁGINA 2/3
	JUAN NIÑO AMOROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm526WRY5Z6UXZPZCZJL6BKAAMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Declaración sobre la promoción de la Igualdad según modelo Anexo XIX. La cláusula 10.7.2 j) del PCAP establece los supuestos en los que se debe acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 marzo , de medidas urgentes para la garantía de la igualda de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. En este sentido, la Disposición Transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019 recoge que cuando las personas licitadoras tengan más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, se les exigirá (la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad) a partir del 8 de marzo de 2021. Teniendo en cuenta que ya se ha superado dicha fecha y que la empresa **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.** integrante de la UTE tiene una plantilla de 124 personas trabajadoras, según recoge el anexo XVI , dicha empresa debe acreditar **la elaboración y aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad por alguno de los medios recogidos en dicha cláusula 10.7.2.j) del PCAP.**

Dicho requerimiento se hará a través de SiREC dándole un plazo de tres días naturales para la subsanación debiendo presentar la documentación a través de la misma Plataforma SiREC, bajo apercibimiento de exclusión si no presentan la subsanación de la documentación en plazo.

No habiendo otros asuntos a tratar se cierra la sesión, siendo las 13:00 horas del día arriba indicado.

El Presidente | El Secretario

Fdo.: Juan Niño Amorós | Fdo.: Ramón Tovar Zamora

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAMON TOVAR ZAMORA	10/01/2022	PÁGINA 3/3
	JUAN NIÑO AMOROS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm526WRY5Z6UXZPZCZJL6BKAAMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	